

Declaración Definitiva del Impuesto de Renta

Referente al Impuesto de la Renta rendido de la Fuente en el período de Enero a Diciembre de 2015

El período para la consulta y/o declaración del impuesto de renta “*shotokuzei*”, rendido en la fuente durante el año de 2015 (*heisei 27 nen*), será del día 16 (mar.) de febrero al 15 (mar.) de marzo de 2016. En el caso de declaración para restitución (devolución), esté trámite podrá realizado antes de este período.

Los documentos necesarios abajo mencionados son para contribuyentes asalariados siendo que, los autónomos (tiene negocio propio), los que adquirieron casa propia financiada y otros contribuyentes necesitarán de los documentos correspondientes al contenido de la declaración, que no constan en esta lista.

El formulario de la declaración junto con los documentos necesarios también podrán ser enviados vía correo o ser colocados directamente en la caja de recolecta instalada en la sede de la Oficina Nacional “*Zeimusho*” siendo que, la Oficina no funciona los sábados, domingos y asuetos nacionales.

Documentos necesarios:

(Los documentos de los ítems 1 ~ 5 son documentos básicos necesarios para todos los contribuyentes. Y los ítems del 6 ~ 11 son los adicionales, necesarios para la deducción por familiar dependiente y otras deducciones.)

1. Copia (frente y reverso) del Certificado de Residente Permanente Especial o la Tarjeta de Permanencia “*Zairyu Card*” (Certificado de Registro de Extranjero “*Gaikokujin Touroku Shoumeisho*”) del Contribuyente

- En caso de no tener este certificado o tarjeta, realice primeramente el registro en el órgano correspondiente;
- Actualice primero la dirección en este certificado o tarjeta, en caso de que la actual dirección difiera con la que esta registrada.

2. Comprobante del Impuesto de Renta de la Fuente “*Guensen Choshuhyo*” o Registro de Pago “*Shiharai Chosho*”, referente al año 2015 “*Heisei 27 nen bun*”

- Documento original, emitido por la fuente de salario;
- Puede no ser posible realizar la declaración en caso que el nombre o la dirección del “*Guensen Choshu Hyo*” difiera con el certificado de residente permanente especial o con la tarjeta de permanencia “*Zairyu Card*” (Certificado de Registro de Extranjero “*Gaikokujin Touroku Shoumeisho*”),
- En caso de dirección (se incluye las direcciones anteriores) en el certificado de residente permanente especial o tarjeta de permanencia “*Zairyu Card*” (Certificado de Registro de extranjero “*Gaikokujin Touroku Shomeisho*”), difiera con el *Gensen Choshuhyo*, será necesario presentar también un certificado de residencia (ver “**Obs.**” a seguir) con el historial de dirección, constando la dirección inscrita en este documento hasta la actual y otros.
- Será necesario presentar el *Gensen Choshuhyo* de todas las empresas, en el caso de cambio de empleo durante el año;

Obs.: Documentos para comprobar las direcciones:

Dirección registrada hasta el día 8 de julio de 2012 ⇒ comprobante del registro de extranjero “*gaikokujin touroku genpyo no utsushi*”, emitido por el Ministerio de Justicia “*Houmu-Sho*”.

Dirección registrada después del día 8 de julio de 2012 ⇒ certificado de residencia “*juminhyo no utsushi*”, emitido por la Prefectura local de la ciudad de residencia

3. Cuaderno Bancario u Otros

- En caso de haber alguna restitución del impuesto de renta rendida en la fuente, este valor será posteriormente depositado en el número de cuenta corriente del mismo contribuyente. Por lo tanto, será necesario el cuaderno bancario del contribuyente;
- Cuando el nombre, dirección y otras informaciones del titular de la cuenta bancaria difiera de la inscripción del certificado de residente permanente especial o de la Tarjeta de Residencia “*Zairyu Card*” (Certificado de registro de extranjero “*Gaikokujin Touroku Shomeisho*”), del contribuyente necesitará con anticipación rectificar la actualización los datos de la cuenta corriente (del banco), de lo contrario no será posible realizar el depósito de restitución.

4. Confirmación Referente a la Categoría de Permanencia / Residencia

- Escribir en el formulario propio todas las direcciones, de los últimos 10 años;
- El formulario estará disponible en la Oficina “*Zeimusho*” y en la Prefectura Municipal local.

5. Sello “*Inkan*”

6. Copia (frente y reverso) del Certificado de Residente Permanente Especial o la Tarjeta de Permanencia “*Zairyu Card*” (Certificado de Registro de Extranjero “*Gaikokujin Touroku Shoumeisho*”) de los Familiares Dependientes

- Este documento será necesario en caso de declaración para deducción del cónyuge y/o dependiente familiar residente en este país.

7. Comprobante de Renta (*Gensen Choshuhyo* y otros) del Familiar (o cónyuge) Dependiente

- Este documento será necesario en caso de declaración para deducción por cónyuge y/o familiar dependiente residente

en este país.

- Este documento será necesario en caso de declaración para deducción por cónyuge y/o familiar dependiente residente fuera este país.

8. Documentos Comprobantes de la Relación Familiar del Contribuyente con el Dependiente (Ej.: Certificado de Nacimiento, Certificado de Matrimonio y otros)

- Documentos necesarios para la confirmación del nombre, fecha de nacimiento y de la relación de parentesco, en caso de deducción por familiar dependiente;
- Presentar la vía original con la fecha de emisión reciente o la copia, siendo que en este caso será necesario el documento original para la confirmación del documento por la Oficina Fiscal;
- Los documentos con la fecha de emisión antigua podrán no ser aceptados;
- Los documentos que no estén en la lengua japonesa o inglesa, necesitará presentar junto la versión traducida en una de estas lenguas (constando la fecha de traducción, la dirección, el número del teléfono de contacto, nombre completo y el sello del traductor).

9. Comprobante de Envío Bancario (documentos "soukin iraisho" e "soukin keisansho", referente al envío bancario, emitido por la institución financiera)

- Presentar el documento original, emitido por la institución financiera (bancos u otros). Este documento será necesario para comprobar el envío de valores para el familiar dependiente que reside en dirección diferente (incluye al familiar dependiente que reside en el exterior) al del contribuyente;
- En caso de que este familiar dependiente tenga renta suficiente para la propia subsistencia en su país, no será reconocido como tal, aún cuando el envío sea comprobado.

10. Documento Comprobante que el Envío Bancario fué Destinado al Familiar Dependiente

- Los documentos mencionados abajo serán necesarios solamente cuando el beneficiario del envío bancario difiera del familiar declarado, o en caso de entregar la cantidad en dinero en efectivo directamente (en manos) al dependiente y no a través de alguna institución financiera.
 - Declaración escrita u otro documento correspondiente;
 - Copia del pasaporte (para verificar la salida de este país, de la persona que llevó la cantidad para su familiar dependiente);
 - Copia del cuaderno bancario (para verificar la salida de la cantidad).

11. Certificado y/o Recibos para otras Deducciones

- Recibos de pagos de las tasas del impuesto del Seguro de Salud Nacional "Kokumin Kenko Hokenzei", (enviado por la Prefectura), en el caso de realizar el pago de esta tasa;
- Comprobante de pagos del Seguro de vida (enviado por la compañía de seguros), en el caso de realizar el pago de este valor;
- Los recibos de los gastos médicos referentes al año 2015 (heisei 27), en caso de deducción de gastos médicos;
- Cuaderno de portador de discapacidad, en el caso de deducción por alguna discapacidad;
- Otros documentos comprobando el pago, referente a la deducción correspondiente.

12. Favor ir acompañado de un traductor, en el caso de tener dificultades para comunicarse en la lengua japonesa.

Esclarezca sus dudas referentes a la declaración y recolecta del impuesto de renta en el siguiente lugar.

Informes:

TATEBAYASHI ZEIMUSHO

(Oficina Nacional de Tatebayashi)

Tel.: (0276) 72-4373 (general)

Dir.: 〒374-8686 Tatebayashi-Shi Naka-Machi 11-12

Obs.: Alrededor de 8 minutos a pié de la Estación de Tatebayashi (línea Toubu-Isesaki).

Horario de Funcionamiento:

Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

Obs.: Cerrado los Asuetos Nacionales, y en el asueto de fin e inicio de año.

